

¿Qué es y quién puede solicitarla?:

Es una subvención que facilita el acceso a la vivienda y su permanencia en régimen de alquiler a arrendatarios que se encuentren en riesgo de exclusión social.

La pueden pedir las personas físicas residentes en Cataluña titulares del contrato de alquiler de la vivienda que forma su domicilio habitual y permanente.

La subvención es incompatible con:

1. Ayudas al alquiler otorgadas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.
2. Cobro de otras ayudas, que provengan de cualquier administración pública o de entidad privada que tengan la misma finalidad.

Requisitos:

- Ser titular del contrato de alquiler de la vivienda que forma el domicilio habitual y permanente y estar empadronado en esta.
- No pagar un alquiler mensual superior a 550 euros. Excepto familias numerosas y/o discapacidad con baremo favorable (movilidad reducida): 900 euros.
- La persona titular del contrato de alquiler, o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia no pueden tener ningún vínculo de matrimonio, o relación estable análoga, por consanguinidad, adopción o afinidad hasta segundo grado con la persona arrendadora.

¿Qué documentación tengo que llevar?

- ✓ Solicitud de subvenciones para el pago del alquiler.
- ✓ Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Agencia de la Vivienda de Cataluña (área SEPA). A nombre de la persona solicitante, firmada por esta y con diligencia de conformidad de la entidad bancaria.

Documentación común:

1. Documento de Identidad vigente.
 - 1.1 DNI.
 - 1.2 Extranjeros no comunitarios: NIE y TIE (Tarjeta de Identidad Extranjera).
 - 1.3 Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea.
2. Libro de familia o documento equivalente, si procede.
3. Certificado de convivencia UC (empadronamiento de la unidad familiar).
4. Certificado catastral o nota simple del registro de la propiedad que acredite que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de una vivienda.
5. Contrato de arrendamiento vigente, a nombre de la persona solicitante, si es renovación: contrato anterior o recibo antiguo.
6. Recibos pagados del 2021 mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado, ingreso en cuenta o recibo emitido por el administrador de la finca (mínimo 3 recibos).

Documentación relativa a los ingresos:

1. Justificante de los ingresos de la persona solicitante y de los miembros en edad laboral.
 - 1.1 Declaración del IRPF del año 2019.
2. Certificado de Renta Garantizada, si procede.

Documentación complementaria:

1. Certificado de discapacidad o baremo favorable (movilidad reducida) de cualquier miembro de la unidad familiar, si procede.
2. Certificado de personas con gran dependencia, si procede.
3. Violencia de género, víctima de ataque terrorista, si procede.
4. Título de familia monoparental / numerosa vigente.
5. Documento acreditativo de ser joven ex tutelado.